



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 13 de Abril del 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Abril de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inciso 15 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo, constituir comisiones permanentes y especiales, de acuerdo a su Reglamento;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, las comisiones, tendrán como mínimo un titular y dos miembros más un secretario técnico que se complementará con el funcionario o servidor municipal, de mayor Jerarquía de la Municipalidad y que tienen a su cargo la administración y de los Servicios Municipales en las cuales tiene competencia las Comisiones, de acuerdo a los fines establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones, quien tendrá derecho a voz, sin voto, inmediatamente después de constituida una Comisión de Regidores;

Que, el Artículo 85° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal 002-2015-CM-MDSS-SG, establece que "las comisiones especiales se constituirán por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las comisiones permanentes por la importancia o gravedad de las circunstancias.";

Que, a pedido de los señores Hernán Sarmiento Dueñas y Braulio Raya Choque debe conformarse una Comisión Investigadora de Regidores con la finalidad de establecer lo pertinente sobre de la Carta de fecha 09 de marzo de 2015, remitida por el señor Jorge Rodrigo Vásquez Lloclla, en la que se formula una serie de denuncias de corrupción el área de Administración;

Que, la Comisión Investigadora, debe actuar conforme a lo previsto en el Capítulo V, Título XI del Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal 002-2015-CM-MDSS-SG

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 3), y en conformidad con el artículo 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación de la Comisión Investigadora de Regidores sobre la Carta N° 7-2015-CASADELPLOMERO, de fecha 09 de marzo de 2015, integrada por los siguientes integrantes del Concejo Municipal:

- Señor Regidor Andrés Abelino Esquivel Zapata, quien la presidirá.
- Señor Regidor Braulio Raya Choaque, y;
- Señora Regidora Martha Rosario Quispe Abarca



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión Investigadora conformada por este Acuerdo, deberá entregar su informe al Concejo Municipal en el plazo de diez (10) días hábiles, plazo en el cual se verificarán todas y cada una de las diligencias que conlleven al esclarecimiento de los hechos, sobre todo, deberá recibirse la declaración de quien ha suscrito la carta aludida el señor Jorge Rodrigo Vásquez Lloclla y la Señora Hilaria Lloclla Mendoza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Comisión Investigadora actué dentro de los márgenes del Capítulo V, Título XI del Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal 002-2015-CM-MDSS-SG, en consecuencia todas las unidades orgánicas de la Municipalidad deberán dar las facilidades que el caso amerite.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a los integrantes de la Comisión con el Texto del presente Acuerdo, así como a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad.



lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andamar Sicus Canuana
ALCALDE